

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	EVELIN GRICELDA MALDONADO	COORD. UTM
Persona que lo Autoriza	EULALIO MALDONADO	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asigno el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcalde Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8837-4741	Instalación de cerco con alambre de Púas por ampliación de Carretera en Pitahayas	Contratación Directa	Obras	25,700.00 HNL	HNL	KEDIN WILFREDO YANES SANTOS	2021-12-03	15 la paz		NO		LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcalde Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8837-4741	Mejoramiento del sistema Eléctrico de las siguientes escuelas: Celestino Pedilla, Lucio Romero y Ramón Rosa	Contratación Directa	Obras	4,852.45 HNL	HNL	VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA	2021-12-03	15 la paz		NO		LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Pa. Alcalde Municipal		Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8837-4741	Elaboración de un Gabinete de madera para el Centro Integral de Salud.	Contratación Directa	Bienes	2,996 HNL	HNL	VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA	2021-12-17	12 la paz		NO		LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **KEDIN WILFREDO YANES SANTOS** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio agricultor, con número de identidad 1211-1991-00030, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de: **“Instalación de Cerco con Alambre de Púas en Ampliación de Carretera”**, en la comunidad de Pitahayas y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano, material (según especificación de la cotización) equipo y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de cercar el terreno por donde los dueños de los terrenos han cedido, para la ampliación de esta calle. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,700.00)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 02, Fondo 11, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 01, el cual se pagará una vez finalizado los trabajos. **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L. 123.19) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al **CONTRATISTA**, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del

KEDIN YANES



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) Notificación de Demoras: El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO:**


KEDIN YANES



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



RESPONSABILIDAD LABORAL. El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a: la Sra. Delia Ríos, Sr. Tulio Licona ambos dueños de los terrenos donde se construirá el cercado y a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 1,700.00 (L. 212.50), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 03 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056



KEDIN YANES

KEDIN WILFREDO YANES
CONTRATISTA
ID. N° 1211-1991-00030



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263, certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **Víctor Manuel Castillo Murcia**, hondureño, mayor de edad, con identidad 0506-1961-01032, con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio electricista, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para el “**Mejoramiento de Sistema Eléctrico de las Sigüientes Escuelas: Celestino Padilla, Lucio Romero y Ramón Rosa**”, ubicadas en el Bo. Abajo, Corral Falso y Hato Viejo del municipio de San Antonio del Norte En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere el mejoramiento del sistema eléctrico de las escuelas que consisten en la revisión, limpieza y reconexión de acometida, cambio de rosetas y de focos.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. **4,852.45 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos lempiras con cuarenta y cinco centavos)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas en un plazo de 15 días calendarios. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de **(L.17.47)** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada de L.317.45 (L.39.68)

CLAUSULA SEXTA: El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes:



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

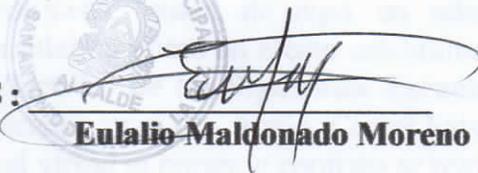


Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

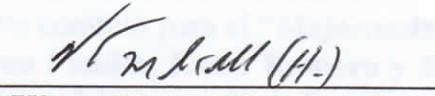
CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

FyS:

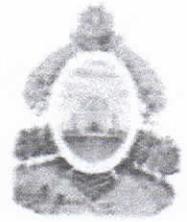

Eulalio Maldonado Moreno

F:


Victor Manuel Castillo



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA**, hondureño, mayor de edad, con identidad 0506-1961-01032 con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio carpintero, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato, para "**ELABORACIÓN DE UN GABINETE DE MADERA**", y se regulará por las disposiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere la elaboración de un gabinete de madera de color, con dos puertas para fijar en la pared de 1mx70cmx20cm de tres repisas internas, para el Centro Integral de Salud. Este será entregado en un plazo de doce días.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de Lps. 2,996.00 (Dos mil novecientos noventa y seis lempiras exactos).

CLAUSULA TERCERA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

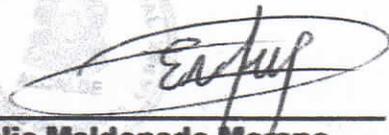
CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATADO** está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada (L 196.00) excepto que EL **CONTRATISTA** presente la constancia electrónica de pagos a cuenta emitida por la SAR actualizada para obviar la retención.

CLAUSULA QUINTA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FyS:


Eulalio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal

F:


Victor Manuel Castillo Murcia
Contratado